

Código General de Conducta

Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor

CONTROL DE VERSIONES	
Enero de 2025	Versión 1 de Código General de Conducta
Septiembre de 2025	Versión 2 de Código General de Conducta

INDICE

1.	Introducción.....	4
2.	Objetivo, destinatarios y alcance.....	4
3.	Principios y valores fundamentales.....	5
4.	Normas y directrices orientadoras.	5
4.1.	En relación con la propia Inspectoría	5
4.2.	En su relación con los beneficiarios de la actividad de la Inspectoría y sus casas:....	10
4.3.	En la relación con terceros externos que colaboren y/o actúen en la Inspectoría . ..	11
4.4.	En la relación con la Administración Pública y su personal	12
5.	Medidas para el cumplimiento del código	13
6.	Canal de Denuncia	14
7.	Documentos complementarios al presente Código General de Conducta.	15
	ANEXO DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO - Modelo A	17
	ANEXO DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO - Modelo B	18

1. Introducción

La **Inspección Salesiana Santiago El Mayor** (en adelante, **Inspección**), con sede en Madrid, es una entidad con personalidad jurídica, erigida canónicamente por la Sociedad de San Francisco de Sales o “Salesianos Don Bosco”, que realiza en un territorio determinado de España una misión educativo-pastoral en favor de los jóvenes. Agrupa a un conjunto de obras educativas (en adelante, Casas), animadas por comunidades salesianas con una diversidad de ambientes y servicios (escuelas, centros juveniles, parroquias, plataformas sociales, deportes, actividades culturales y recreativas...).

Este Código y los documentos que lo complementen y/o desarrollan serán la base de la cultura de cumplimiento de la **Inspección Salesiana Santiago El Mayor**, mediante la que se oriente la actuación de todos sus integrantes en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Además, el presente documento representa un elemento fundamental del “Sistema de Cumplimiento o compliance” instaurado en la **Inspección Salesiana Santiago El Mayor** y recoge el compromiso de esta con los principios de ética y transparencia en todos sus ámbitos de actuación.

2. Objetivo, destinatarios y alcance.

Este Código tiene como **objetivo** establecer una serie de estándares, valores y procedimientos que permitan a todas las **personas empleadas y voluntarias** tener un marco de referencia para operar y guiarse dentro del trabajo a realizar en la organización. Las directrices que se incluyen en el presente documento, junto a las políticas, prácticas laborales y términos de contratación según la legislación vigente, establecen un marco regulatorio de las responsabilidades y conductas de las personas que desempeñen un trabajo o actividad para la **Inspección**, independientemente del lugar donde se encuentren y/o la relación laboral que exista entre ellos.

Los destinatarios de este Código son cuantas personas contribuyen a conseguir los fines de la **Inspección** y participan, directa o indirectamente, en las actividades desarrolladas por la **Inspección**.

El presente Código alcanza a la **Inspección** en sí, y a cuantas personas contribuyen a conseguir sus fines y participan, directa o indirectamente, en las actividades de las Casas de la **Inspección**. Es obligatorio y vinculante para todos ellos, siendo exigible su cumplimiento y sancionable su incumplimiento con la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes.

Para la consecución de la Misión de la **Inspectoría**, cada persona relacionada con la institución asume una serie de responsabilidades y funciones diferenciadas, en consonancia con la aportación particular de cada uno al proyecto común. Para ello, se hace preciso definir el presente Código General de Conducta en el que se plasme un marco delimitado para el desarrollo de las funciones y actividades de las personas que, de un modo u otro, prestan sus servicios, colaboran o se incorporan a la **Inspectoría**.

Las disposiciones contenidas en el presente Código General de Conducta y en sus documentos complementarios afectan a todas las personas que representen, trabajen o sean voluntarias de la **Inspectoría** dado que todos ellos desarrollan una labor en nombre de la Institución.

3. Principios y valores fundamentales.

La **Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor** en sí, y cuantas personas contribuyen a conseguir sus fines y participan, directa o indirectamente, en las actividades de la **Inspectoría** se comprometen con las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general, con los principios de ética empresarial y con la transparencia en todos sus ámbitos de actuación.

Persiguiendo el interés común, entendiendo como interés común la explotación de su objeto social, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, sin impedir cualquier interés legítimo, público o privado, que confluya en el desarrollo de toda su actividad empresarial manteniendo los más elevados niveles éticos y de cumplimiento normativo en el desarrollo de su actuación profesional.

4. Normas y directrices orientadoras.

En el presente apartado se recogen las **normas y directrices orientadoras** que toda persona que participe, directa o indirectamente, en las actividades de la **Inspectoría** debe tener en cuenta en el desarrollo de sus actuaciones.

4.1. En relación con la propia Inspectoría

1. Conocer el carácter propio de la **Inspectoría** y los principios y criterios educativos expresados en la propuesta educativa del ambiente Salesiano que le afecte en el desarrollo de su actividad, para ser, en el ámbito de su relación profesional, embajadores de la cultura de las Casas.

2. Comprometerse con la misión, visión y valores de la Inspectoría manteniendo un comportamiento acorde con los valores e ideales que promueve, respetando estos principios y los medios para realizarlos.
3. Asumir y hacer propios los criterios rectores de profesionalidad¹; integridad² y autocontrol en sus actuaciones y toma de decisiones, de modo que cualquier actuación que realicen se asiente sobre cuatro premisas básicas: (i) que la actuación sea éticamente aceptable; (ii) que sea legalmente válida; (iii) que sea deseable para la entidad y (iv) que esté dispuesta a asumir la responsabilidad sobre ella.
4. Conocer las leyes y reglamentaciones, incluidas las internas, que afecten a su ámbito de actividad y asegurarse, en la medida de lo posible, de su cumplimiento.
5. Promover la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.
6. Promover que toda persona que contribuye y participa, directa o indirectamente, en la actividad de la **Inspectoría** actúe conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, no permitiéndose ninguna forma de violencia, intimidación, hostilidad, humillación, acoso o abuso, ya sea en el orden sexual o meramente personal, ni discriminaciones por razón de ideología, religión o creencias, etnia, raza o nación, sexo, orientación sexual, enfermedad o discapacidad física o psíquica.
7. Rechazar cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus profesionales.
8. En el caso de tratar con menores directa o indirectamente presentar previamente a su incorporación el Certificado de Antecedentes Penales y el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
9. Comunicar cualquier proceso penal personal que se inicie y/o posterior condena.
10. Asumir el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con el Pacto Mundial de Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo objetivo es la adopción de principios universales en los ámbitos de derechos humanos, derechos laborales, protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

¹ Actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación

² Actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de la entidad y con sus principios y valores expresados en el Código ético

11. Promover la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo.
12. Observar y cumplir con la legalidad vigente en el lugar en el que desarrolle su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, además de observarse los principios establecidos en el Código ético de la **Inspección**; las normas del Sistema de gobierno de la entidad y los procedimientos básicos que regulan su actividad.
13. Comprometerse a no divulgar datos de carácter personal, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal para fines distintos de los legal o contractualmente previstos. Toda persona que participa, directa o indirectamente, en las actividades de la **Inspección** accedan a datos personales se comprometerán, por escrito, a mantener la confidencialidad de esos datos.
14. Comprometerse en el seguimiento y cumplimiento de la normativa y legislación contable, mercantil, fiscal y tributaria aplicable. Este compromiso se basa en los valores de transparencia, buena fe y cooperación con la Agencia Tributaria y las autoridades competentes.
15. Respetar las obligaciones y compromisos asumidos por la **Inspección** en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas que sean aplicables en las zonas en las que desarrollen su actividad.
16. Respetar y acatar las resoluciones judiciales o administrativas que se dicten, reservándose el derecho a recurrir, ante cuantas instancias fuere oportuno, las referidas decisiones o resoluciones cuando entienda que no se ajustan a derecho y contravengan sus intereses.
17. Oponerse y denunciar actividades criminales, ilícitas o poco éticas.
18. Informar al órgano de cumplimiento normativo (OCN) acerca de cualquier acción u omisión que pueda constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa; que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave (se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social); Incumplimientos relevantes, o indicios fundados, de la normativa interna y de los principios básicos del Código Ético y de Conducta que conlleven o no alguna infracción de las materias enunciadas en los apartados precedentes o en el ámbito de las relaciones laborales.

19. Respetar los **derechos de propiedad intelectual e industrial** en relación con su propio Know-how, diseños, proyectos, trabajos, sistemas informáticos, manuales, documentación, información, proyectos o trabajos de alumnos. De este modo, el resultado de las obras o contenidos realizadas en el ejercicio de sus funciones y dentro de su actividad, serán propiedad de la entidad titular.
20. Evitar introducir, reproducir, distribuir, descargar y poner a disposición de terceros **programas informáticos sin licencia y no autorizados** o cualquier tipo de obras/materiales sujetos a derechos de propiedad intelectual en perjuicio de terceros, sin previa autorización, así como el respeto a los derechos de propiedad intelectual en relación con su propio Know-how, diseños, proyectos, trabajos, sistemas informáticos, manuales, documentación, información o proyectos.
21. No utilizar el nombre, imagen, logo o marca de un tercero sin la correspondiente autorización o hasta que no se haya comprobado que no existe ningún derecho de propiedad industrial previo, registrado a favor de un tercero.
22. Hacer un uso responsable y razonable de los recursos³ de la **Inspección** y/o sus Casas (vehículos, instalaciones, material de oficina, ordenadores, móviles e internet, sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la **Inspección** ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto).
23. Administrar los bienes temporales con gran diligencia y fidelidad, no como dueños que puedan disponer a su arbitrio de sus propios bienes, sino como mandatarios que deben administrar, conforme a las leyes de la Iglesia, de la Institución, y con pleno respeto de la legislación del Estado, los bienes que les han sido confiados.
24. Vigilar cuidadosamente para que en la administración de los bienes se cuide la calidad ética, no se falte a la justicia social y se ponga el debido cuidado en promoverla.
25. Cumplir fielmente con las obligaciones contables. No está permitido llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la obra de la Institución; ni dejar de anotar en los libros obligatorios negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas; ni anotarlos con cifras distintas a las verdaderas; ni practicar en los libros obligatorios anotaciones ficticias.

³ Los bienes, activos y consumibles de la **Inspección o sus Casas** deben estar destinados al cumplimiento de sus fines. En consecuencia, las instalaciones, equipos y servicios de la entidad se utilizarán exclusivamente para las funciones que les han sido asignadas. Ninguna persona que contribuye y participa, directa o indirectamente, en la actividad de la **Inspección** podrá hacer uso de ellos para fines personales, sin la autorización expresa del responsable directo.

26. Rechazar regalos inapropiados (monetarios o en especie) procedentes de instituciones, personas beneficiarias, donantes, proveedores, etc... En los casos en los que el intercambio de regalos sea una práctica cultural normal, se asegurará de que sean razonables y se informará al responsable directo.
27. Evitar posibles conflictos de interés, actuando de forma coherente en la vida privada y profesional. Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del profesional⁴ y el interés de la entidad⁵
28. No desarrollar actividades profesionales que puedan entrar en concurrencia directa con la actividad que realiza en la misma, salvo que exista autorización expresa para ello o se realicen fuera de horario laboral.
29. Manifestar cualquier interés financiero, personal o familiar, tal y como se establece en la Política anticorrupción y de gestión de conflictos de intereses establecida en la **Inspectoría**.
30. Aplicar las políticas, procedimientos y controles internos adecuados en materia prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (diligencia debida, identificación, información, conservación de documentos, control interno, evaluación y gestión de riesgos) implementados en la **Inspectoría**, con el fin de prevenir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.
31. Respetar el medioambiente con el cumplimiento de los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medioambiente.
32. Actuar de manera responsable y sostenible, asegurando la protección y conservación del medio ambiente y el uso prudente de los recursos naturales. Promoviendo la eficiencia energética, la reducción de la huella de carbono, el reciclaje y la gestión adecuada de los residuos que puedan generarse por su actividad.
33. Comunicar si se opta a cualquier puesto ligado a un partido político o administración pública para determinar la existencia de eventuales incompatibilidades.
34. Ser especialmente cuidadoso cuando se comparezca en conferencias, jornadas o en cualquier otro acto que pueda tener difusión pública (en particular ante los medios de

⁴ Se entenderá que existe interés personal del profesional cuando el asunto le afecta a él o a una persona con él vinculada

⁵ Se entenderá que existe interés de la entidad cuando el asunto afecte a la propia Inspectoría o a sus Casas.

comunicación o el uso de redes sociales), de modo que no se vea menoscabado el carácter propio de la Casa a la que representan.

4.2. En su relación con los beneficiarios⁶ de la actividad de la Inspectoría y sus casas:

1. Actuar conforme a criterios de respeto, cordialidad, dignidad y justicia, no permitiéndose ninguna forma de violencia, intimidación, hostilidad, humillación, acoso o abuso, ya sea en el orden sexual o meramente personal, ni discriminaciones por razón de ideología, religión o creencias, etnia, raza o nación, sexo, orientación sexual, enfermedad o discapacidad física o psíquica. Especial respeto merecen el desarrollo y la dignidad de los menores, debiendo quedar preservados de cualquier conducta que pueda significar frente a ellos violencia, intimidación, hostilidad, humillación, acoso o abuso.
2. Cuidar el lenguaje verbal y no verbal para no herir la sensibilidad (especialmente de los menores y, en su caso, adultos vulnerables) con expresiones o gestos inapropiados, soeces o de connotaciones sexuales.
3. Vigilar en orden a impedir cualquier tipo de malos tratos, abusos o acoso, independientemente de quien pudiera causarlo.
4. Respetar el derecho a la intimidad, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.
5. No divulgar datos de carácter personal, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
6. Actuar con extrema confidencialidad respecto de la información sensible y/o cualquier tipo de dato de carácter personal.
7. Respetar sus opiniones, absteniéndose de realizar comentarios peyorativos sobre los mismos y haciendo uso de los cauces establecidos para manifestar posibles desacuerdos con su actuación.
8. Actuar con transparencia, corrección y cordialidad en el trato, evitando situaciones inapropiadas que puedan inducir a malas interpretaciones o las muestras de afecto y de empatía cuando puedan prestarse a ambigüedades, situaciones confusas, o llegar invadir la intimidad de la otra persona.
9. Perseguir la distribución, exhibición o el acceso a material pornográfico.

⁶ Se entenderá por beneficiarios a los estudiantes y sus familiares, la comunidad local, los docentes, personal educativo y de administración y servicios, organizaciones asociadas

10. Está prohibido el consumo de alcohol, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, ni trabajar bajo los efectos de estos.
11. Perseguir el consumo de alcohol, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
12. Facilitar información cierta, clara y veraz evitando toda conducta engañosa, fraudulenta y falsaria que pueda perjudicar a otro.
13. Evitar toda conducta que implique alterar o simular documentos o contratos, suponer en un acto la intervención de personas que no la han tenido o atribuir a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieren hecho, así como faltar a la verdad en la narración de los hechos.
14. Evitar ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente (a través de persona interpuesta), regalos, favores, ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio presente o futuro para sí mismo o para un tercero.
15. Respetar, en todo momento, las condiciones laborales y de Seguridad Social establecidas por las disposiciones legales, convenios colectivos y contratos suscritos, así como los derechos que los empleados tengan reconocidos por los mismos.
16. Garantizar a los empleados, sin excepción, los derechos de asociación, sindicación y aquellos conexos con los mismos.

4.3. En la relación con terceros externos que colaboren y/o actúen en la Inspección.

1. Actuar conforme a criterios de respeto, cordialidad, dignidad y justicia, no permitiéndose ninguna forma de violencia, intimidación, hostilidad, humillación, acoso o abuso, ya sea en el orden sexual o meramente personal, ni discriminaciones por razón de ideología, religión o creencias, etnia, raza o nación, sexo, orientación sexual, enfermedad o discapacidad física o psíquica. Especial respeto merecen el desarrollo y la dignidad de los menores, debiendo quedar preservados de cualquier conducta que pueda significar frente a ellos violencia, intimidación, hostilidad, humillación, acoso o abuso.
2. No divulgar datos de carácter personal, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
3. Actuar con extrema confidencialidad respecto de la información sensible y/o cualquier tipo de dato de carácter personal.

4. Respetar el principio de transparencia, y velar por que ninguna actuación suya pueda ser susceptible de interpretarse como engaño.
5. Actuar con transparencia, corrección y cordialidad en el trato, evitando situaciones inapropiadas que puedan inducir a malas interpretaciones o las muestras de afecto y de empatía cuando puedan prestarse a ambigüedades, situaciones confusas, o llegar invadir la intimidad de la otra persona.
6. Facilitar información cierta, clara y veraz evitando toda conducta engañosa, fraudulenta y falsaria que pueda perjudicar a otro.
7. Evitar toda conducta que implique alterar o simular documentos o contratos, suponer en un acto la intervención de personas que no la han tenido o atribuir a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieren hecho, así como faltar a la verdad en la narración de los hechos.
8. Evitar ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente (a través de persona interpuesta), regalos, favores, ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio presente o futuro para sí mismo o para un tercero
9. Desempeñar el trabajo en confianza y libertad contribuyendo a generar en la institución un ambiente de trabajo gratificante y estimulante.

4.4. En la relación con la Administración Pública y su personal

1. Mostrar respeto, en todo momento, hacia la Administración Pública y sus integrantes.
2. Cumplir, escrupulosamente, con las resoluciones dictadas por la Administración Pública o sus integrantes, reservándose el derecho a recurrir ante cuantas instancias fuere oportuno las referidas decisiones o resoluciones cuando entienda que no se ajustan a derecho.
3. Facilitar información cierta, clara y veraz evitando toda conducta engañosa, fraudulenta y falsaria.
4. Comunicarse con las distintas administraciones públicas y sus integrantes dirigiéndose, registrando, guardando y atendiendo dentro de los plazos exigidos.
5. Comportarse de tal modo que no induzcan a las autoridades o funcionarios públicos a violar sus deberes y/u obligaciones.
6. No ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio

presente o futuro para la **Inspección**, para sí mismo o para un tercero o que puedan influir en las autoridades o funcionarios públicos.

7. Evitar relaciones que puedan interpretarse como intentos de influencia indebida.
8. Evitar, en la medida de lo posible, el trato personal y de amistad con las autoridades o funcionarios públicos que puedan, de alguna manera, influir o realizar alguna actuación no justificada para la Inspección.
9. Observar y cumplir con la legalidad vigente en el lugar en el que desarrolle su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, además de observar los principios establecidos en el Código ético de la Inspección; las normas del Sistema de gobierno de la entidad y los procedimientos básicos que regulan su actividad.
10. Cumplir con las obligaciones tributarias y los pagos a la seguridad social a los que venga realizándose de modo responsable, leal y adecuado a la legalidad vigente.
11. La información económico-financiera deberá reflejar fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.

5. Medidas para el cumplimiento del código

Difusión y comunicación: Este Código se hará llegar a todas las personas que contribuyen a conseguir y participan, directa o indirectamente, en las actividades de la **Inspección** y permanecerá publicado en la página web de la entidad, siendo objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

Compromiso: Las personas a las que sea de aplicación el presente Código firmarán un reconocimiento de que han recibido un ejemplar del mismo, manifestando que comprenden su contenido y aplicabilidad.

Cumplimiento: El cumplimiento de las disposiciones de este Código forma parte esencial de las obligaciones contractuales de los empleados y voluntarios de organización, de modo que, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, el incumplimiento de las normas y pautas de actuación contenidas en él puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación conforme a lo previsto en la correspondiente legislación laboral.

A este respecto, el incumplimiento grave o reiterado de las normas contempladas en el presente Código supondrá la pérdida de la confianza en el personal y la consecuente decisión de extinción de la relación laboral o de cualquier otro tipo, por transgresión del deber de la buena fe.

Las funciones de supervisión, vigilancia y control del cumplimiento del presente Código General de Conducta recaen en el **órgano de cumplimiento normativo**, órgano colegiado de alto nivel, de carácter multidisciplinar y que goza de poderes autónomos de iniciativa y control. Cabe destacar que será el **órgano de cumplimiento** de la entidad el responsable último de velar y evaluar el cumplimiento del presente Código General de Conducta. El **órgano de cumplimiento** estará formado por tres personas, nombradas por la Junta de Gobierno por períodos de tres años, renovables de forma indefinida.

A fin de garantizar el cumplimiento del Código, **el órgano de cumplimiento de la Inspectoría será el responsable de:**

1. Estudiar y dar respuesta a las consultas, quejas o comunicaciones que se reciban.
2. Tramitar las denuncias que procedan y, en su caso, la adopción de las medidas correctoras procedentes.
3. Ordenar, si lo estima oportuno, la realización de auditorías y evaluaciones del cumplimiento del Código General de Conducta.
4. Promover las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para la oportuna comprensión y puesta en práctica del Código General de Conducta en todas las personas que contribuyen a conseguir los fines y participan, directa o indirectamente, de las actividades de la **Inspectoría**.
5. Proponer las modificaciones en el Código General de Conducta que permitan su adaptación permanente a nuevos compromisos y circunstancias.

6. Canal de Denuncia

La **Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor** cuenta con un canal de denuncias con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta establecidas en el Código ético.

El canal de denuncias es un canal habilitado para comunicar conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de

actuación, en particular las del presente Código ético, o para consultar dudas que pudieran surgir sobre su interpretación.

Las comunicaciones se remitirán, preferentemente, a través del enlace web <https://inspectoriasalesianasantiagoelmayor.responsabilidadpenal.com/>,

Para realizar una comunicación por medio del presente canal:

- Si refiere hechos o actuaciones realizadas o que afecten directamente a la Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor (casas o comunidades locales) introduzca el código: **INSPECTORIA**
- Si se refiere a hechos o actuaciones realizadas o que afecten al ambiente "Colegios" introduzca el código: **COLEGIOS**
- Si se refiere a hechos o actuaciones que afecten al ambiente "Centros Juveniles" introduzca el código: **CJ**
- Si se refiere a hechos o actuaciones que afecten al ambiente "Plataformas Sociales" introduzca el código: **PLATAFORMAS**
- Si se refiere a hechos o actuaciones que afecten al ambiente "Parroquias" introduzca el código: **PARROQUIAS**
- Si se refiere a hechos o actuaciones que afecten al ambiente "Escuelas de tiempo libre" introduzca el código: **ETL**
- Si se refiere a hechos o actuaciones que afecten al ambiente "Deporte educativo" introduzca el código: **DEPORTE**

El receptor de estas comunicaciones será, en todo caso, el **Órgano de Cumplimiento Normativo** de la **Inspectoría**. De manera particular, la **Inspectoría** cuenta con una Política general y un Protocolo de gestión del canal de denuncias, en el que se establecen, respectivamente, los principios rectores y el procedimiento a seguir para la recepción, tramitación, investigación y resolución de las comunicaciones recibidas a través del Sistema Interno de Información.

7. Documentos complementarios al presente Código General de Conducta.

La **Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor** cuenta con varios documentos que complementan el presente documento. Dichos documentos se referencian a continuación para información de las personas que contribuyen a conseguir los fines de la **Inspectoría** y participan, directa o indirectamente, en las actividades desarrolladas por la **Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor**:

- Código General de Conducta para la protección de menores y adultos vulnerables.
- Protocolo local de actuación para la protección de menores y adultos vulnerables ante una denuncia del Código General de Conducta en las casas salesianas de la Inspectoría “Santiago el Mayor”
- Protocolo de actuación ante el acoso escolar.
- Protocolo de prevención del acoso laboral, sexual, por razón de sexo o identidad sexual en el entorno laboral.
- Política de relación y contratación con colaboradores y proveedores.
- Política anticorrupción y gestión de conflicto de intereses.
- Sistema disciplinario.

ANEXO DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO - Modelo A

Personal de la Inspectoría/casas.

En _____, a _____ de _____ de 20__

D/Dª _____

Con DNI _____

Como: ☐ Profesor ☐ Animador ☐ Voluntario ☐ PAS ☐ Otros⁷
Ambiente ☐ Escuela ☐ Centro Juvenil ☐ Plataforma Social ☐ Parroquia ☐ Otros

en la Casa Salesiana de: _____

DECLARO:

- Que se me ha hecho entrega del CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA de la **Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor**.
- Que los datos que constan en el presente anexo se corresponden con la realidad.

ME COMPROMETO:

- A leer íntegramente el Código General de Conducta, haciendo de él un instrumento de trabajo y de consulta.
- A denunciar cualquier acto en el que observe un incumplimiento del Código General de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Y como signo de este compromiso, firmo el presente documento en la fecha arriba referenciada.

FDO: _____

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos, el Reglamento (UE) 2016/679 (en adelante RGPD) y demás normativa de desarrollo que resulte de aplicación, **Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor** tratará sus datos con la finalidad de gestionar correctamente y remitir comunicaciones que puedan serle de interés. Sus datos podrán ser conservados el tiempo mínimo necesario para la correcta prestación del servicio, y mientras puedan derivarse responsabilidades legales. En ningún caso cederemos sus datos a terceros, salvo autorización expresa u obligación legal.

Podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Si considera que no tratamos sus datos de manera correcta, podrá acudir a la AEPD, www.aepd.com

Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor y el personal encomendado, en calidad de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporcione, está obligado a guardar secreto profesional, salvo en los casos en los que lo establezca la ley, no pudiendo ceder ni comunicarlos a terceros sin consentimiento del titular y serán tratados con las prevenciones impuestas por la Ley a favor del interesado.

⁷ Entrenador deportivo, personal de actividades extraescolares, educadores sociales, etc.

ANEXO DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO - Modelo B

Miembro de otra entidad en servicio de la casa.

En _____, a ____ de _____ de 20__

D/Dª _____

Con DNI _____.

Como⁸: _____

en la Casa Salesiana de: _____

DECLARO:

- Que se me ha hecho entrega del CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA de la **Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor**.
- Que los datos que constan en el presente anexo se corresponden con la realidad.

ME COMPROMETO:

- A leer íntegramente el Código General de Conducta, haciendo de él un instrumento de trabajo y de consulta.
- A denunciar cualquier acto en el que observe un incumplimiento del Código General de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Y como signo de este compromiso, firmo el presente documento en la fecha arriba referenciada.

FDO: _____

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos, el Reglamento (UE) 2016/679 (en adelante RGPD) y demás normativa de desarrollo que resulte de aplicación, **Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor** tratará sus datos con la finalidad de gestionar correctamente y remitir comunicaciones que puedan serle de interés. Sus datos podrán ser conservados el tiempo mínimo necesario para la correcta prestación del servicio, y mientras puedan derivarse responsabilidades legales. En ningún caso cederemos sus datos a terceros, salvo autorización expresa u obligación legal.

Podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Si considera que no tratamos sus datos de manera correcta, podrá acudir a la AEPD, www.aepd.com

Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor y el personal encomendado, en calidad de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporcione, está obligado a guardar secreto profesional, salvo en los casos en los que lo establezca la ley, no pudiendo ceder ni comunicarlos a terceros sin consentimiento del titular y serán tratados con las prevenciones impuestas por la Ley a favor del interesado.

⁸ Indicar el servicio que se presta